



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



**DECRETO ALCALDICIO N° 408.-
LITUECHE, 06 de Marzo de 2015**

DAEM: 0271.-
06/03/2015

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes del Presupuesto Vigente Área Educación, año 2015.
- Los recursos provenientes del Subsidio al Transporte Escolar 2015.
- La necesidad de trasladar a alumnos de los Sectores de Los Canelos, Quebrada Honda, Quelentaro Alto, El Sauce y Quelentaro Centro.
- La necesidad de trasladar a los alumnos de esos Sectores hacia la Escuela (ida y regreso).
- La necesidad de contratar un servicio de Transporte Escolar.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 32.
- El Decreto Alcaldicio N° 044 de fecha 07/01/2015, que delega funciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 330 de fecha 24/02/2015, mediante el cual se autoriza el segundo llamado a Licitación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 337 de fecha 25/02/2015, mediante el cual se autoriza la disminución de días de Publicación en el Portal Mercado Publico.
- El Art. N° 25 del Reglamento Ley 19.886 "Plazos Mínimos entre llamado y recepción de ofertas". Especifica que puede rebajarse los días de publicación de la Licitación LE.
- Que, dicho proceso de Licitación quedo registrado en el Portal Mercado Publico con el ID 5124-19-LE15.
- El Acta de Evaluación y Memorándum dirigido al Alcalde con la proposición de adjudicación.

VISTOS :

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO :

- 1.- **Apruébese** el Contrato de **Servicio de Transporte Escolar para los Alumnos de la Escuela de Quelentaro**, suscrito con fecha 06 de Marzo de 2015, entre la I. **Municipalidad de Litueche**, representada por su Alcalde **Don Rene Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N° 11.361.592-0 y Doña **Ida Eresmi Riquelme Huerta**, rol único tributario N° 7.421.376-6, por un monto de \$ 625.000.- (Setecientos veinticinco mil pesos) mensuales.
- 2.- **Impútese** el gasto al Subtitulo 22 Ítem 08 Asignación 999 Sub Asignación 001, cuenta denominada " Transporte Escolar", con cargo a los Recursos del Presupuesto Vigente Área Educación y al Proyecto De Transporte Escolar Rural del Ministerio de Educación, año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Secretaría Municipal
MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal (s)


ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MOP/RPV/RD/gve

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Chilecompra (1).
- Proceso de Pago (1).



CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR 2015

En Litueche, a 06 días del mes de Marzo del año dos mil quince, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde Don **Rene Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N° 11.361.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra **Doña Ida Eresmi Riquelme Huerta**, Cédula de Identidad No. 7.421.376-6, domiciliada en la Localidad de Quelentaro, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente Contrato de Servicio de Transporte Escolar para el traslado de Alumnos a la Escuela de Quelentaro, año 2015.

PRIMERO : La I. Municipalidad ha convenido con Doña Ida Eresmi Riquelme Huerta el siguiente servicio :

- Transporte de 40 alumnos desde los Sectores de Los Canelos, Quebrada Honda, Quelentaro Alto, El Sauce y Quelentaro Centro (ida y regreso) de lunes a viernes.
- Todos los traslados se realizarán de Lunes a Viernes, ida a las 07,30 Hrs. Y regreso a las 16,15 Hrs.-

SEGUNDO : Doña Ida Eresmi Riquelme Huerta se compromete a disponer de un bus con las siguientes características :

Características	Especificación
Tipo de vehículo	Minibús
Marca	Kia Motors
Modelo	Besta II 3.0
Número de Motor	JT545575
Color	Amarillo
Año	2005
Placa Única Patente	YS.1832-1

TERCERO : Se deja establecido que el objeto del traslado de los alumnos es garantizar que ellos asistan regularmente a sus clases, de lunes a viernes, en los horarios establecidos por el respectivo establecimiento educacional.

CUARTO : Doña Ida Eresmi Riquelme Huerta deberá facturar en forma mensual, dentro de los 5 primeros días, a nombre de I. Municipalidad de Litueche, agregando la Orden de Compra recepcionada en el periodo respectivo.

QUINTO : El prestador de los servicios de transporte escolar está obligado a cumplir con las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, garantizando la seguridad e integridad de los alumnos trasladados tanto de ida como de regreso.

SEXTO : El presente contrato de suministro entrará en vigencia a contar del 06 de Marzo del 2015 hasta el día 11 de Diciembre de 2015.

SEPTIMO : Según la necesidad de dicha contratación, el presente contrato podrá prorrogarse por la cantidad de días necesarios, hasta el término del año Escolar, a contar de su fecha de termino estipulada en el punto SEXTO del presente contrato.

OCTAVO : La I. Municipalidad de Litueche, se compromete a cancelar por el servicio de transporte escolar a Doña Ida Riquelme Huerta, la suma de **\$ 625.000.- mensuales**, (Seiscientos veinticinco mil pesos) dentro de los treinta días siguientes a contar de la fecha de recepción de la factura correspondiente. Asimismo, se deja establecido que el municipio está facultado para descontar del monto antes señalado, los valores por los días en que el prestador de servicios no realice el traslado de los alumnos por causa injustificada y de exclusiva responsabilidad de él, y por los motivos expresados en el punto TERCERO del presente contrato. Se descontara del monto mensual los días de vacaciones de invierno, Días de feriado de Fiestas Patrias. El mes de Diciembre se cancelara proporcional a la cantidad de días trabajados.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



NOVENO : Dejase establecido que el municipio sólo entregará un subsidio, el resto deberá ser cancelado por los apoderados de los alumnos beneficiarios. Este subsidio se imputará a los recursos del Presupuesto Vigente del Área de Educación, año 2015, o en su defecto al Proyecto De Transporte Escolar Rural del Ministerio de Educación, año 2015. Se deja establecido, además, que el municipio podrá poner término al presente contrato cuando compruebe fehacientemente que el prestador de servicios no está ejecutando el servicio en los términos convenidos.

DECIMO : Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia

DECIMO PRIMERO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre del año 2012.-

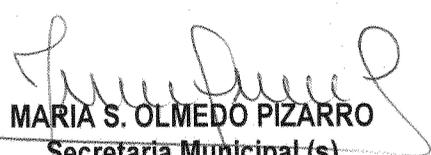
DECIMO SEGUNDO: El presente contrato de suministro se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.

DECIMO TERCERO: Para que el presente Contrato de Suministro tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman,

IDA ERESMI RIQUELME HUERTA
R.U.T. No. 7.421.376-6

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe (s)

RAE/MOP/RPV/RDD/gve